



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MDS

Arequipa, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 044 – 2023/IA/GDUR/MDS Del Inspector de actividad, Informe N° 0655-2023-MDS-GDUR del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 23 de octubre de 2023, sobre Resolución de Aprobación de Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Sector de la Rinconada en el Anexo de Yumina, Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremos que aprueba el cambio del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Crean el Programa de para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020- TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones; entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público, señalándose el convenio N° 04-0034-AII-51, para la actividad de denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR DE LA RINCONADA EN EL ANEXO DE YUMINA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/. 99,922.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 00/100);

Que, según el sub numeral 3.1.2.1 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII); aprobada por Resolución Ministerial N° 028-2022-TP/DE, que en el Informe de Rendición de Cuentas debe estar la documentación de la Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder);

Que mediante, Informe N° 0655-2023-MDS-GDUR el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente

"(...) Que, mediante INFORME N° 044 – 2023/IA/GDUR/MDS, el Inspector de Actividad nos hace alcance del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS con fecha 20 de octubre de 2023 de la actividad de intervención inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Sector de la Rinconada en el Anexo de Yumina, Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa". (...) Se concluye que, para la rendición de cuentas se solicita la Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas (...)

Que mediante, Informe N° 0656-2023-MDS-GDUR el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Devolución del saldo de la actividad de intervención inmediata de convenio N° 04-0034-AII-51 para el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Sector de la Rinconada en el Anexo de Yumina, Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"



Que mediante, Informe N° 035-2023-GDUR/TES/MDS de Tesorería de fecha 23 de octubre del 2023 se da respuesta al Informe N° 0656-2023-MDS-GDUR con la devolución al programa del Convenio N° 04-0034-AII-51 a la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Sector de la Rinconada en el Anexo de Yumina, Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" por un monto de S/. 616.09 (Seiscientos dieciséis con 09/100)

Y, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LLAMKASUN PERU CONVENIO N° 04-0034-AII-51 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR DE LA RINCONADA EN EL ANEXO DE YUMINA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y la devolución del Saldo no ejecutado de S/.616.09 soles, según detalle:

Descripción	Monto (S/.)
Monto Transferido	S/. 99,922.00
Monto Asignado	S/. 99,922.00
Monto Gastado	S/. 99,305.91
MONTO A DEVOLVER	S/. 616.09

Descripción	Monto (S/.)
Presupuesto Transferido por parte del Programa Llamkasun Perú	S/. 99,922.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintidós Con 00/100 soles)
Presupuesto Asignado	S/. 99,922.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintidós Con 00/100 soles)
Monto Ejecutado y/o Gastado en la ejecución	S/. 99,305.91 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco Con 91/100 soles)
Monto Total a Devolver	S/. 616.09 (Seiscientos Dieciséis con 09/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la Distribución de la presente Resolutivo a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

